

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, para informarle que la parte actora solicita se libren el oficio a la Notaria Decima, a fin de realizar la anotación de la sentencia.

Cali, 07 de septiembre de 2021

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1480

Radicación No. 76001-31-10007-2007-00267-00

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: VIANEY PATRICIA VALECILLA

DEMANDADO: HARMAN CAICEDO GONZALEZ

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, quien requiere se libre oficio con destino a la Notaria Decima del Circulo de Cali, a fin de inscribir en el registro civil de nacimiento de ANGELA MARIA VALLECILLA MARTINEZ, la sentencia emitida dentro del presente asunto, razón por la cual, el juzgado,

DISPONE:

1º.- INCORPORAR el escrito que antecede para que obre y conste dentro del plenario.

2º.- OFICIAR a la Notaria Decima del Circulo de Cali – Valle, para que inscriba en el Registro Civil de Nacimiento bajo indicativo serial No. 990223 de ANGELA MARIA VALLECILLA MARTINEZ, la decisión de fondo adoptada dentro del presente asunto. Remítase copias autenticas para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.